

18 de agosto de 2008



CIRCULAR 2 IMPORTANTE

**A los MVZ's Responsables de los
Centros de Certificación Zoosanitaria
Coordinados por el CVP y a los
Representantes Legales de los mismos.**

Con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en relación a que algunos CCZ's coordinados por el Organismo Nacional de Certificación Y Verificación Porcina, A.C. (CVP) no han aplicado las disposiciones establecidas a los CCZ's coordinados por el CVP, me permito recordarle que el cumplimiento de las siguientes disposiciones que deberán ser atendidas puntualmente:

1. Enviar al CVP el informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales posteriores al último día del mes que se informa. La fecha de corte para los reportes mensuales en los Certificados Zoosanitarios expedidos y cancelados será del primer al día último de cada mes.
2. Enviar el informe de ingresos enterados formato FIV y su respaldo de pagos, dentro de los primeros tres días naturales siguientes al mes que se informa;
3. Enviar los formatos de los informes mensuales, con sello del CCZ y firma del Médico Responsable de CCZ.

En caso de no atender estas irregularidades se derivara a una suspensión de actividades del CCZ y del suministro de material oficial (Certificados Zoosanitarios y Flejes Oficiales).

Espero contar con su buena disposición para la solución de esta situación.

Atentamente


**MVZ Jose Alfredo Abarca Liceaga.
Gerente de Operaciones.**

ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN PORCINA, A.C.

Juan de la Barrera 38 piso 2 Col. Condesa 06140 México, D.F. Tel/Fax (55) 5286-1515
www.oncvp.org oncvp@prodigy.net.mx